

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: BARRIONUEVO, MARIA NELIDA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. N° 1730729), ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 04/04/2023. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recusar. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada (el día 13/11/2020), a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CICC) en contra de los herederos y/o sucesores de OMAR MOREDA y JUAN RAMÓN ALONSO respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco (05) días; comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y Diario Puntal, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 de CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Claudia Ester Genero, Marcela Iris Genero, Gabriel Alberto Genero y Nelson Américo Basla), para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiése para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúciése de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en Fracción de terreno, ubicado en Huinca Renanó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, se designa como LOTE 19, MANZANA A, mide y linda: al Sur 10,00 ms c/calle Santa Fe; al Oeste 20,00 ms. c/lote 18; al Norte 10,00 ms c/lote 16 y al Este 20,00 ms. c/lote 20. Superficie Total 200,00 ms2. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1679249 a nombre de OMAR MOREDA DNI. 5.033.156 y JUAN RAMON ALONSO, DNI. 6.650.777. Saavedra Celeste, Prosecretario Letrado.

\$ 120 504893 Ago. 24 Set. 6

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: ARROYO, MARTHA STELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 2335968), ha dictado las siguientes resoluciones: "HUINCA RENANCÓ, 17/06/2021. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recurrir. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de Omar Moreda y Juan Ramón Alonso respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y

emplácese a los demandados para que dentro del plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts 152 , 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en el plazo de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiéese para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúciéese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula ley a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en UNA FRACCION DE TERRENO el cual es la unión del los siguientes lotes: A) Matrícula N° 1678004: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 2 de la Manzana N y mide: al Norte 20,37 m. lindando con calle Capdevila, al Sur 20 m. lindando con parc. 3 a nombre de Moreda Omar y otro, al Este 13,08 m. lindando con calle E. Echeverría y al Oeste 16,35 m. lindando con Parc. 1 a nombre de Moreda Omar y otro. SUPERFICIE de 302,63 M2. B) Matrícula 1678005: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 4 de la Manzana N y mide: 20 m. al Norte lindando con parcela, 2 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 4 a nombre de Carlos María Salinas, al Este 10 m. lindando con calle Echeverría y al Oeste 10 m. lindando con parc. 12 a nombre de Moreda Omar y otro. SUPERFICIE total de 200 M2. C) Matrícula 1678010: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 3 de la Manzana N y mide: al Norte 20m. lindando con parc. 001 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 11 a nombre de Moreda Ornar y Otro, al Este mide 10 m. lindando con parc. 003 a nombre de Moreda Ornar y al Oeste mide 10 in. lindando con calle R. Obligado. SUPERFICIE TOTAL de 200 M2. Los lotes de terrenos mencionados con anterioridad unidos forman una fracción de terreno, que se designa como Lote 15 (conformado por los lotes 2, 3 y 4) de la Manzana 108 "N" ubicado en calle Capdevilia esq. Echeverría, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, con tina superficie resultante del lote de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (697,55 m2), todo según plano. Saavedra Celeste, Prosecretaria Letrada.

\$ 170 504890 Ago. 24 Set. 6
